

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 3 de noviembre de 2016  
ACTA Nº: 23/2016  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### **SRES. ASISTENTES:**

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

#### LA INTERVENTORA MUNICIPAL:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **tres de noviembre de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *20 de octubre de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de MAPFRE SEGUROS, solicitando autorización para ocupación de la vía pública con unidad móvil en calle Gravina.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 6092, de fecha 25 de octubre de 2016, presentado por el D. Jesús Cumplido González, en representación de Mapfre Seguros, con CIF A-28141935, manifestando que dicha

compañía va a realizar un servicio gratuito de diagnóstico a vehículos mediante una unidad móvil, por lo que se solicita autorización para su instalación en calle Gravina, a la altura del CEIP "El Pilar".

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de octubre de 2016, en el que se informa favorablemente con la indicación de que la zona donde quede ubicada dicha unidad esté vallada y no afecte a la circulación de vehículos en dicha vía, por lo que deberá colocarse en los estacionamientos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, por unanimidad del número legal de miembros de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a de Mapfre Seguros, con CIF A-28141935, y en su representación a D. Jesús Cumplido González, para la instalación de unidad móvil para diagnosis de vehículos en la c/ Gravina, a la altura aproximada del CEIP El Pilar, durante los días 13 y 14 de diciembre de 2016, atendiendo en todo momento las indicaciones de la Jefatura de la Policía Local, dando traslado del presente al Negociado de Rentas y Tributos para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan por ocupación de vía pública.

2º.- Escritos de AMADROVI, solicitando autorización para celebración de su 25 aniversario en la Plaza de Corazón de María y solicitando colaboración municipal.

Atendiendo los escritos de fecha 27 y 28 de octubre de 2016, con R.E. nº 6155 y nº 6166, presentados por Dª. Inés Pérez Acedo, en representación de AMADROVI, con CIF nº G-06146179, manifestando que para el día 13 de noviembre de 2016, tienen previsto realizar un acto lúdico para la celebración del 25 Aniversario de la Asociación, por lo que solicitan un espacio para su celebración, por ejemplo la Plaza del Corazón de María, en horario de 11:00 a 14:00 h., así como la colaboración municipal mediante el préstamo de altavoz y micrófono. Asimismo solicitan, con el mismo motivo, para celebración de acto en el Centro de Día de AMADROVI el día 11 de noviembre de 2016, a las 10:30 horas, el préstamo de un atril y una tarima elevadora.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a AMADROVI, con CIF nº G-06146179, y en su representación a Dª. Inés Pérez Acedo, para la celebrar acto lúdico en la Plaza del Corazón de María, el día 13 de noviembre de 2016, en horario de 11:00 a 14:00 h., con motivo del 25 Aniversario de la Asociación, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la previsión y coordinación, en su caso, de las actuaciones necesarias en materia de seguridad vial de la zona.

Segundo.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada de colaboración municipal en el préstamo de equipamiento para la celebración, tanto del acto del día 11 de noviembre en el Centro de Día de la Asociación, como el evento del día 13 de noviembre, en la Plaza del Corazón de María, para lo que se dará traslado del presente acuerdo al Coordinador de Infraestructuras Municipales a los efectos oportunos.

3º.- Escrito de PSOE Villafranca de los Barros, solicitando autorización para celebración de Acto Homenaje a las Víctimas del Franquismo en el Cementerio Municipal.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 6274, de fecha 28 de noviembre de octubre de 2016, presentado por Virtudes Flores Moreno, en representación de PSOE Villafranca de los Barros, manifestando que tienen previsto la celebración de Acto Homenaje a las Víctimas del Franquismo el próximo 6 de noviembre de 2016, a las 12 horas en el Cementerio Municipal por lo que solicitan autorización, así como colaboración municipal para el préstamo del material necesario para la celebración del evento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone

la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a PSOE Villafranca de los Barros, y en su representación a D<sup>a</sup>. Virtudes Flores Moreno, para celebración de Acto Homenaje a las Víctimas del Franquismo el próximo 6 de noviembre de 2016, a las 12 horas en el Cementerio Municipal, dando traslado al Coordinador de Infraestructuras Municipales para que provea el material solicitado para la celebración del evento, en función de la disponibilidad municipal.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/3533 al registro nº F/2016/3644 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 1461, 1470 y 1491 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Informe del Servicio Veterinario del E.A.P. en relación con quejas por existencia de plaga roedores posiblemente provenientes de c/ Conde de Villanueva, 3.

Resultando que este Ayuntamiento requiere al Servicio Veterinario del E.A.P. de la Zona de Salud de Villafranca de los Barros, mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2016, con R.S. nº 4304, que gire visita de inspección al objeto de verificar la invasión de roedores que sufre el inmueble en c/ Virgen Milagrosa, 3, posiblemente proveniente del colindante en c/ Conde de Villanueva 3, según denuncia presentada con fecha 27 de septiembre de 2016, R.E. nº 5632.

Recibido con fecha 28 de octubre de 2016, R.E. nº 6162, informe emitido por el Servicio Veterinario del EAP de la Zona de Salud de Villafranca de los Barros, en el que se pone de manifiesto que realizada visita de inspección a la vivienda sita en calle Virgen Milagrosa, 3, se constata la existencia de gran cantidad de roedores en la misma, así como desde la azotea se observa el patio de la casa vecina en calle Conde de Villanueva, 3, donde existen gran cantidad de palomas lo que genera la existencia de heces y animales muertos, así como abundante vegetación, observándose también que en otras viviendas vecinas existen patios, corrales y dependencias susceptibles de albergar roedores, recomendando a la propietaria que realice tratamientos antiroedores preventivos.

Así mismo, se solicita se cite a los vecinos de las viviendas colindantes de manera que se puedan realizar inspecciones para determinar el posible origen.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y q) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a la competencia de esta Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 163.1 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta a la obligación de los propietarios de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, y la competencia municipal para ordenar los trabajos necesarios a tal fin y al mantenimiento de las condiciones de habitabilidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta al régimen de las órdenes de ejecución.

Considerando lo establecido en el art. 42.2 de las Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de la normativa de salubridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 100 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar a los titulares de los inmuebles que a continuación se relacionan para que realicen tratamientos de desratización preventivos y, en el caso que sea necesario, se lleven a cabo las labores de mantenimiento y limpieza necesarias con el fin de impedir que los roedores puedan cobijarse en el inmueble y patio generando un foco de molestias a los vecinos colindantes:

<b>INMUEBLE</b>	<b>TITULAR</b>
C/ Virgen Milagrosa, 1	Polonia Negró Acedo
C/ Virgen Milagrosa, 3	Mª Asunción García Gómez
C/ Virgen Milagrosa, 5	Gabriel Moreno García
C/ Conde de Villanueva, 3	Mª Isabel Belda Almorós
C/ Hernán Cortés, 6, Bajo, puerta 1	Jose Manuel Blanco Valenzuela
C/ Hernán Cortés, 6, 1º, Izq	Elvira Guadalupe Blanco Valenzuela
C/ Hernán Cortés, 6, 1º, Dcha	Jose Manuel Blanco Iglesias
C/ Hernán Cortés, 12, Bj.	Amalia Gamero Cevallos Zúñiga
C/ Hernán Cortés, 12 (A), 1º	Amalia Cevallos Zúñiga Rengifo

Segundo.- Requerir a dichos titulares para que faciliten a los Servicios Veterinarios del E.A.P. de la Zona de Salud de Villafranca de los Barros, la realización de inspección en sus respectivos inmuebles al objeto de verificar la efectividad de los tratamientos de desratización efectuados y las labores de mantenimiento y limpieza, en su caso, o bien, para constatar la innecesariedad de dichas labores.

2º.- Informe del Inspector-Jefe de la Policía Local en relación con la orden de saneamiento ambiental dada al titular del inmueble sito en C/ Cervantes, 12.

Visto el informe emitido por el Servicio de la Policía Local de fecha 21 de septiembre de 2.016, en relación con el incumplimiento de la orden dada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de septiembre de 2016 a D. José Rama Béjar, con D.N.I. para la adopción de medidas de saneamiento ambiental en el inmueble de su propiedad sito en C/ Cervantes, 12.

Habiéndose recibido nuevas quejas por vecino colindante mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2016, R.E. nº 6191, poniendo de manifiesto que existe una plaga de ratones en las viviendas de la zona sospechando que el foco pudiera provenir del inmueble en calle Cervantes 12 ya que el mismo parece estar en

estado de abandono.

Considerando los antecedentes existentes en el expediente, las reiteradas órdenes de saneamiento ambiental dadas al titular de la vivienda, los informes obrantes en el mismo tanto de los Servicios Sociales Municipales, de la Inspección Veterinaria del E.A.P. la Zona de Salud de Villafranca de los Barros, así como los emitidos por el Servicio de la Policía Local en los que se pone de manifiesto la situación

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y q) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a la competencia de esta Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 163.1 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta a la obligación de los propietarios de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, y la competencia municipal para ordenar los trabajos necesarios a tal fin y al mantenimiento de las condiciones de habitabilidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta al régimen de las órdenes de ejecución.

Considerando lo establecido en el art. 42.2 de las Ley 14/21986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de la normativa de salubridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 100 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la **EJECUCIÓN FORZOSA** de las medidas de saneamiento ambiental en el inmueble de su propiedad sito en C/ Cervantes, 12 ordenadas a D. José Rama Béjar, con D.N.I. ealizándose una limpieza de la vivienda, desbroce del patio y desratización, que se materializará por una **COMITIVA MUNICIPAL** integrada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, D<sup>a</sup> Dolores Mayo Llanos, el Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Local, D. Jose Carlos Sánchez Zapata y el Coordinador de Infraestructuras Municipales. D. Serafín Merino Muriana, asistidos del personal a su servicio, y que procederán a coordinar las actuaciones al objeto de restablecer el adecuado estado higiénico-sanitario del inmueble y condiciones de habitabilidad de la vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Coordinador del E.A.P. del Centro de Salud, para el ejercicio de sus competencias en materia de salud que requiera el ocupante de la vivienda.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN** de esta plaza a efectos de recabar la autorización judicial a favor de los funcionarios municipales designados en el párrafo anterior en orden a la práctica material de las actuaciones ordenadas, a cuyos efectos se prevé la necesidad de acceder por la fuerza a vivienda objeto de este acuerdo.

3º.- Reiterando orden de cese de actividad y cierre de establecimiento Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool".

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo ORDENAR a D. Felipe García Flores, con DNI nº titular de la actividad que

proceda a suspender el ejercicio de la actividad y por tanto ORDENAR EL CIERRE del establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", hasta que presente en este Ayuntamiento *certificación emitida por el técnico que realizó las comprobaciones en donde se reflejaran las mediciones realizadas, las condiciones en la que quedaba el establecimiento y los parámetros de funcionamiento del limitador dispuesto, así como el estado de funcionamiento actual del mismo.*

Resultando que con fecha 26 de octubre de 2016, por el interesado se remite *informe de reinstalación y reprogramación limitador de algoritmo predictivo (EQD-50SR WATCHDOG) en café bar especial 1ª categoría "Jero Pool" de Villafranca de los Barros*, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial José Gil guisado de fecha 25 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido con fecha 2 de noviembre de 2016 por el Ingeniero Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que examinada la documentación aportada sólo se da cobertura a la primera parte del acuerdo ya que el certificado presentado NO INCLUYE el estado de funcionamiento actual del mismo.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Reiterar la orden dada a D. Felipe García Flores, con DNI nº \_\_\_\_\_ titular de la actividad para que proceda a suspender el ejercicio de la actividad y por tanto ORDENAR EL CIERRE del establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", hasta que presente en este Ayuntamiento *certificación emitida por el técnico en el que se incluya el estado de funcionamiento actual del mismo.*

Segundo.- Apercibir al titular de la actividad que, en caso de incumplimiento de esta orden podrá incoarse procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ordenanza reguladora, contemplándose multas de hasta 3000 euros, así como sanciones accesorias que pueden conllevar a la revocación de la licencia, todo ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento ejerza la potestad de dar traslado de las actuaciones al Juzgado por si existiera desobediencia a la autoridad.

4º.- Orden de cierre de la Actividad Salón de Juegos en calle Solís Carrasco, 1, cuyo titular es CERES SLOTS, S.L.

Examinado el expediente de Comunicación Ambiental 11/2016, incoado a instancia de CERES SLOTS, S.L., con CIF nº B-10444925, para implantación de Salón de Juegos en c/ Solís Carrasco, 1, mediante comunicación ambiental con R.E. nº 3714, de fecha 2 de junio de 2016.

Resultando que con fecha 24 de junio de 2016, R.S. nº 2746, se realiza mejora de solicitud al interesado, en virtud del informe de fecha 23 de junio de 2016 emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, solicitando documentación aclaratoria suscrita por técnico competente.

Resultando que por el interesado, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2016, R.E. nº 6130, se

presenta documentación y, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3 de noviembre de 2016, tras revisión de la documentación aportada es necesario que el interesado aporte la siguiente documentación aclaratoria, suscrita por técnico competente:

- 1.- Deberá justificar la renovación de aire del establecimiento y el sistema de climatización dispuesto. De acuerdo al anexo presentado se indica que no es necesario el cumplimiento del RITE lo cual no es correcto. Deberá justificarse la renovación de aire y la climatización de la que dispone el local.
- 2.- Deberá presentar copia de las autorizaciones proporcionadas por las administraciones competentes, concretamente de la instalación de baja tensión y de climatización con la que cuenta el establecimiento.
- 3.- De acuerdo a lo previsto en la ordenanza municipal, deberá aportarse certificado de medición de ruidos y vibraciones conforme a lo indicado en el Decreto 19/1997, en el que se certifique los niveles de emisión y recepción de la actividad.

Resultando que en el expediente constan que se han presentado denuncias por los vecinos colindantes según comparecencia denuncia de fecha 29 de octubre de 2016, por ruidos y molestias provenientes de dicho local.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- ORDENAR a D. Jorge Fernando Martín Barriga, en representación de CERES SLOTS, S.L., con CIF nº B-10444925, para que proceda a suspender el ejercicio de la actividad y por tanto ORDENAR EL CIERRE del establecimiento destinado a Salón de apuestas, en c/ Solís Carrasco, 1, hasta que presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación suscrita por Técnico competente:

- 1.- Justificación la renovación de aire y la climatización de la que dispone el local.
- 2.- Copia de las autorizaciones proporcionadas por las administraciones competentes, concretamente de la instalación de baja tensión y de climatización con la que cuenta el establecimiento.
- 3.- Certificado de medición de ruidos y vibraciones conforme a lo indicado en el Decreto 19/1997, en el que se certifique los niveles de emisión y recepción de la actividad.

Segundo.- Apercebir al titular de la actividad que, en caso de incumplimiento de esta orden podrá incoarse procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ordenanza reguladora, contemplándose multas de hasta 3000 euros, así como sanciones accesorias que pueden conllevar a la revocación de la licencia, todo ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento ejerza la potestad de dar traslado de las actuaciones al Juzgado por si existiera desobediencia a la autoridad.

5º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: stands XVIII Muestra Empresarial EXPOBARROS.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe-propuesta de fecha 3 de noviembre de 2016 emitido por la Concejal Delegada de Promoción Económica en el que expone que se está trabajando en la organización de la XVIII Muestra Empresarial EXPOBARROS que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2016, en la Ciudad Polideportiva de nuestra localidad, para lo cual se van a dotar a las instalaciones tanto del Pabellón como de la Carpa municipal de los stands necesarios para poder llevar a cabo dicha muestra, que se repartirán 49 stands de 3x4 en el Pabellón y la carpa, dividida en dos zonas, una con capacidad máxima de 24 stands y otra de bares, siendo el precio de cada stand de 200 euros y los bares 500 euros, por su ubicación en la Feria de Muestras, debiendo cada expositor realizar el abono del stand o stands a través de una solicitud previo ingreso realizado en la cuenta del Ayuntamiento que viene reflejada en la misma.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el precio de 200 € por stand y 500 € por bar instalados en de la XVIII Muestra Empresarial EXPOBARROS.

**NORMAS DE GESTION:**

El cobro se efectuara mediante ingreso en cuenta bancaria de titularidad municipal, previo a la formalización de la solicitud.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a la Concejal Delegada de Promoción Económica.

**V) MOCIONES.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a Miquel Periañez por los resultados obtenidos en el de XXII Campeonato Mundial de Atletismo Master.

A propuesta del Concejal Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al atleta veterano del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, Miguel Periañez, por la Medalla de Oro obtenida en los 10 Km. marcha en el XXII Campeonato Mundial de Atletismo Master que se celebra en Perth, Australia, los días del 26 de octubre al 6 de



noviembre, siendo un gran logro personal, fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, debiendo servir de ejemplo a nuestros deportistas y sin duda un orgullo para la localidad y deseándole la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

2º.- Felicitación a D. Adrián Barroso Bogeat por el premio de la Real de Academia de doctores de España de ciencias Experimentales y Tecnológicas.

A propuesta de la Concejal Delegada de Educación, el Sr. Alcalde Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al villafranqués D. Adrián Barroso Bogeat, doctor por la Universidad de Extremadura, por la obtención del Premio de Investigación 2016 otorgado por la Real Academia de Doctores de España (RADE) en la modalidad de Ciencias Experimentales y Tecnológicas, y con el que se premian las mejores tesis doctorales defendidas durante el curso pasado, reconociéndose así los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo académico desarrollado y deseándole la consecución de nuevos éxitos en su carrera académica y profesional.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 3 de noviembre de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558308 al número 3558312. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 17 de noviembre de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral